

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día Cinco de Julio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 24 de Junio de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/634 por medio de la cual requiere la siguiente información: Necesito encontrar la carpeta técnica del proyecto de instalación de agua potable en el cantón cupinco jurisdicción de Olocuilta, realizado bajo el Proyecto Nacional de Saneamiento Básico rural (PLANSABAR) estas obras fueron ejecutadas entre 1970-72 El plan fue ejecutado con ayuda de AID por el Ministerio de Salud, y se llamo plan de introducción de agua potable y letrinización en área rural (necesito los permisos por donde pasa la tubería y los planos de distribución de la misma.

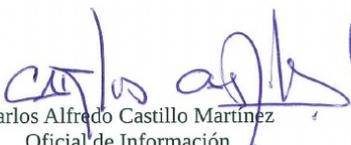
Así como los documentos de legalización del terreno donde se encuentra la fuente de agua que sirve al cantón Cupinco.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección del Saneamiento Ambiental, quienes remitieron lo solicitado, quienes en su respuesta manifiestan no ser este Ministerio el competente para dar respuesta es la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en tal sentido de conformidad a lo regulado para estos casos en el artículo 68 inciso segundo de la LAIP., deberá realizar su petición a dicha Institución, por ser la competente para dar respuesta.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
 - b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
 - c) Se hace constar que la presente en razón de su naturaleza confidencial sera entregada personalmente a la solicitante.
- Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123